

En el Año del Centenario del

# Boletín Oficial

**PROVINCIA DE SALTA**



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO  
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA  
DIRECTOR

**Salta, Lunes 7 de Enero de 2008**

**Nº 17.780**

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 150,00	
<hr/>		
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—
<hr/>		
(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<hr/>		
III - EJEMPLARES		
• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00	
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00	
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00	
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00	
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00	
<hr/>		
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Pág.

N° 7487 – Promulgada por Decreto N° 499 del 28/12/07 – Dispone durante Ejercicio 2.008, no se coparticipará a Municipios el 3% - Ley N° 6678 .....	94
N° 7488 – Promulgada por Decreto N° 500 del 28/12/07 – Adhesión Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal - Ley Nacional N° 25.917 .....	94

### DECRETOS

M.T. y P.S. N° 460 del 27/12/07 – Designa a la Sra. Elizabeth Safar como Directora de Políticas de Previsión Social .....	95
M.T. y P.S. N° 461 del 27/12/07 – Designa al Sr. Ramón Méndez Ibarra como Director de Control de Legislación Previsional .....	96
M.D. EC. N° 462 del 27/12/07 – Designa al Dr. Sergio Federico Usandivaras como Jefe del Programa Jurídico .....	96
M.D. EC. N° 463 del 27/12/07 – Designa al Prof. Miguel Kortsarz como Director de la Universidad Abierta de la Tercera Edad .....	97
M.D.H. N° 464 del 27/12/07 – Designa a la Lic. Ana María Vega de Terrones como Secretaria Territorial Interior .....	97
M.J.S. y D.H. N° 475 del 28/12/07 – Designa al Dr. Daniel Juan Canavoso en el cargo de Juez de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Flia. 6° Nom. ....	97
M.J.S. y D.H. N° 476 del 28/12/07 – Designa a la Dra. Adriana Lucrecia Martorell en el cargo de Juez de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Flia. 5° Nom. ....	98
M.J.S. y D.H. N° 477 del 28/12/07 – Designa a la Dra. Catalina Russo Manenti en el cargo de Asesor de Incapaces .....	98
M.J.S. y D.H. N° 478 del 28/12/07 – Designa a la Dra. Irma Magdalena Jovanovich de Salim en el cargo de Defensor de la Cámara en lo Criminal 2° .....	98
M.J.S. y D.H. N° 479 del 28/12/07 – Designa al Dr. Jorge Eduardo Bonetto en el cargo de Defensor Oficial Penal N° 5 .....	99
M.J.S. y D.H. N° 480 del 28/12/07 – Designa a la Dra. Nora Carina Quinteros en el cargo de Asesor de Incapaces .....	99
M.J.S. y D.H. N° 481 del 28/12/07 – Designación de personal en la Policía de la Pcia. Con el grado de Oficial Sub-Ayudante .....	99

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 465 del 28/12/07 – Designación de personal en cargo político – Sr. Martín Alejandro Mendoza .....	100
S.G.G. N° 466 del 28/12/07 – Designación de personal en cargo político – Sr. José Fernando Armonía .....	100
S.G.G. N° 467 del 28/12/07 – Designación de personal en cargo político – Sr. Marcelo Eduardo Pandolfi .....	100
S.G.G. N° 468 del 28/12/07 – Designación de personal en cargo político – Sr. Carlos Robustiano Cardozo .....	100

Pág.

S.G.G. N° 469 del 28/12/07 – Designación de personal en cargo político – Sra. Blanca Saade .....	101
S.G.G. N° 470 del 28/12/07 – Designación de personal en cargo político – Sra. Patricia Inés Cabrera .....	101
M.J.S y D.H. N° 471 del 28/12/07 – Designación de personal – Dcto. 1178/96 – Srta. Valeria Garneró .....	101
M.J.S y D.H. N° 472 del 28/12/07 – Designación de personal en cargo político – Dra. Nelly Alejandra Giménez .....	101
M.J.S y D.H. N° 473 del 28/12/07 – Designación de personal – Dcto. N° 1178/96 – Srta. María Eugenia Dib .....	101
M.J.S y D.H. N° 474 del 28/12/07 – Aceptación de Renuncia de la Dra. Norma Ethel Andriano de Eguía .....	101
M.F. y O.P. N° 482 del 28/12/07 – Revoca Resolución N° 121/07 de la Dirección General de Rentas – Recurso Jerárquico – Banco de Valores S.A. ....	102
M.F. y O.P. N° 483 del 28/12/07 – Revoca Resolución N° 172/07 de la Dirección General de Rentas – Recurso Jerárquico – Banco de Valores S.A. ....	102
S.G.G. N° 484 del 28/12/07 – Designación de personal – Dcto. N° 1178/96 – Dra. María de La Paz García Cainzo .....	102
S.G.G. N° 485 del 28/12/07 – Designación de personal – Dcto. N° 1178/96 – Sra. Viviana Cristina Ceballos .....	102
S.G.G. N° 486 del 28/12/07 – Designación de personal – Dcto. N° 1178/96 – Sra. Paula María Lovaglio Oñativia .....	102
S.G.G. N° 487 del 28/12/07 – Designación de personal en cargo político – Sr. Abel Juan Villa .....	102
S.G.G. N° 488 del 28/12/07 – Designación de personal – Dcto. N° 1178/96 – Sr. Rubén Armando Chamme .....	103

## RESOLUCIONES

N° 1177 – Minist. de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 002/07 .....	103
N° 1176 – Minist. de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 001/07 .....	103

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 1164 – I.P.V. – Preseleccionados Adjudicación B° Los Tarcos .....	104
----------------------------------------------------------------------	-----

## AVISO ADMINISTRATIVO

N° 1165 – I.P.V. – Juan José Fernández Marengo y María Candelaria Cardozo Traillou .....	105
------------------------------------------------------------------------------------------	-----

## COMPRAS DIRECTAS

N° 1185 – H.P.G.D. “San Bernardo” N° 41 .....	105
N° 1184 – H.P.G.D. “San Bernardo” N° 40 .....	105

# Sección JUDICIAL

## EDICTO DE MINA

N° 0919 – Amblayo Celina 6 – Dpto. San Carlos – Lugar: Amblayo – Expte. N° 18.728 .....	106
-----------------------------------------------------------------------------------------	-----

**SUCESORIOS**

Pág.

N° 1180 – Gaya, Alfredo Iván – Expte. N° 7.217/07 .....	106
N° 1178 – López, Gudelia y Ontiveros, Nicolás – Expte. N° 199.230/07 .....	106
N° 1172 – Guaymás, Nery Armando – Expte. N° 2-181.766/07 .....	106
N° 1162 – Díaz, Ramona – Expte. N° 199.030/07 .....	107

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

N° 1173 – Bareje, Rodolfo Valetín c/Chain Dergan – Expte. N° 7.137/07 .....	107
N° 1144 – Palacio Isabel Reina vs. Checa Serafín – Expte. N° 6.140/06 .....	107

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 1126 – Dib Ashur, Gustavo Enrique – Expte. N° 204.099/07 .....	107
-------------------------------------------------------------------	-----

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 1183 – Lubricentro Taragüi S.R.L. ....	108
N° 1181 – “Ing. Paz S.R.L.” .....	109

**AVISO COMERCIAL**

N° 1182 – “MERCANTIS S.R.L.” .....	110
------------------------------------	-----

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 1186 – Cámara del Transporte Automotor de Pasajeros del Norte, para el día 26/01/08 .....	114
N° 1179 – Club de Vialidad de Salta, para el día 30/01/08 .....	114

**AVISO GENERAL**

N° 1187 – Club Atlético Las Lilas .....	115
-----------------------------------------	-----

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

N° 1168 – Colegio Profesional de Psicólogos de Salta .....	115
------------------------------------------------------------	-----

**FE DE ERRATA**

N° 1188 – Fe de Errata de la Edición N° 17779 de fecha 04/01/08 .....	115
-----------------------------------------------------------------------	-----

**RECAUDACION**

N° 1189 – Del día 04/01/08 .....	115
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

LEY N° 7487

Ref.: Expte. N° 91-19.736/07

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

**LEY**

Artículo 1° - Dispónese que, en forma transitoria, durante el Ejercicio 2.008, no se coparticipará a Municipios el tres por ciento (3%) previsto en Ley 6.678.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil siete.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**

Presidente

Cámara de Diputados - Salta

**Mashur Lapad**

Vice-Presidente Primero

En Ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores - Salta

**Ramón R. Corregidor**

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados - Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores - Salta

Salta, 28 de Diciembre de 2007

DECRETO N° 499

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expediente N° 91-19.736/07 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7487 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

LEY N° 7488

Ref.: Expte. N° 91-19.737/07

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

**LEY**

Artículo 1° - Adhiérese la provincia de Salta al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por Ley Nacional N° 25.917.

Art. 2° - Invítase a los Municipios de la provincia de Salta a adherir al régimen citado en el artículo 1° de la presente Ley.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil siete.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados - Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados - Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores - Salta

**Dr. Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 28 de Diciembre de 2007

DECRETO N° 500

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expediente N° 91-19.737/07 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7488 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

**DECRETOS**

Salta, 27 de Diciembre de 2007

DECRETO N° 460

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Director de Políticas de Previsión Social dependiente de la Subsecretaría de Previsión Social en jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. Elizabeth Safar para las funciones correspondientes al cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Elizabeth Safar - DNI N° 23.749.179 en el cargo de Directora de Políticas de Previsión Social dependiente de la Subsecretaría de

Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a partir del día 17 de diciembre de 2007 con remuneración equivalente a Director.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Giménez - Samson**

\_\_\_\_\_  
Salta, 27 de Diciembre de 2007

DECRETO N° 461

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Director de Control de Legislación Previsional dependiente de la Subsecretaría de Previsión Social en jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al Sr. Ramón Méndez Ibarra para las funciones correspondientes al cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Ramón Méndez Ibarra - DNI N° 16.753.437 en el cargo de Director de Control de Legislación Previsional dependiente de la Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a partir del día 17 de diciembre de 2007 con remuneración equivalente a Director.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Giménez - Samson**

\_\_\_\_\_  
Salta, 27 de Diciembre de 2007

DECRETO N° 462

**Ministerio de Desarrollo Económico**

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico; y

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al Dr. Sergio Federico Usandivaras, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la misma carece de estabilidad tratándose de un cargo Fuera de Escalafón - Autoridad Superior;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Sergio Federico Usandivaras - DNI N° 20.707.611 en el cargo de Jefe del Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, a partir de la toma de posesión de sus funciones con una remuneración equivalente al cargo de Director General.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Loutaif - Samson**



Salta, 27 de Diciembre de 2007

DECRETO N° 463

**Ministerio de Desarrollo Humano**

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de dar continuidad a la cobertura del cargo de Director de la Universidad Abierta de la Tercera Edad en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Humano; y

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al Prof. Miguel Kortsarz para su continuidad en el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Prof. Miguel Kortsarz - DNI N° 7.211.879 en el cargo de Director de la Universidad Abierta de la Tercera Edad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del día 10 de diciembre de 2007 con remuneración equivalente a Director.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Miranda - Samson**

Salta, 27 de Diciembre de 2007

DECRETO N° 464

**Ministerio de Desarrollo Humano**

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Lic. Ana María Vega de Terrones, D.N.I. N° 11.834.466, en el cargo de Subse-

cretaria Territorial Interior dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Miranda - Samson**

Salta, 28 de Diciembre de 2007

DECRETO N° 475

**Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos**

Expediente N° 90-0017.303/07

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2007, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Daniel Juan Canavoso, en el cargo de Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nominación del Distrito Judicial del Centro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en los Artículos 101° y 156° de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Dr. Daniel Juan Canavoso, D.N.I. N° 14.708.403, en el cargo de Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Juárez Campos - Samson**

Salta, 28 de Diciembre de 2007

DECRETO N° 476

**Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos**

Expediente N° 90-17.304/07

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2007, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Adriana Lucrecia Martorell, en el cargo de Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5ª Nominación del Distrito Judicial del Centro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud a lo establecido en los Artículos 101° y 156° de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Adriana Lucrecia Martorell, D.N.I. N° 12.712.569, en el cargo de Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Juárez Campos - Samson**

\_\_\_\_\_

Salta, 28 de Diciembre de 2007

DECRETO N° 477

**Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos**

Expediente N° 90-17.306/07

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2007, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Catalina Russo Manenti, en el cargo de Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Centro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud a lo establecido en los Artículos 101° y 165° de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Catalina Russo Manenti, D.N.I. N° 12.409.603 en el cargo de Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Juárez Campos - Samson**

\_\_\_\_\_

Salta, 28 de Diciembre de 2007

DECRETO N° 478

**Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos**

Expediente N° 90-17.301/07

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2007, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Irma Magdalena Jovanovich de Salim, en el cargo de Defensor de la Cámara en lo Criminal 2ª del Distrito Judicial del Centro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud a lo establecido en los Artículos 101° y 165° de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Irma Magdalena Jovanovich de Salim, D.N.I. N° 6.163.912 en el cargo de

Defensor de la Cámara en lo Criminal 2° del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Juárez Campos - Samson**

Salta, 28 de Diciembre de 2007

DECRETO N° 479

**Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos**

Expediente N° 90-17.302/07

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2007, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Jorge Eduardo Bonetto, en el cargo de Defensor Oficial Penal N° 5 del Distrito Judicial del Centro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud a lo establecido en los Artículos 101° y 165° de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Dr. Jorge Eduardo Bonetto, D.N.I. N° 12.452.101, en el cargo de Defensor Oficial Penal N° 5 del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Juárez Campos - Samson**

Salta, 28 de Diciembre de 2007

DECRETO N° 480

**Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos**

Expediente N° 90-17.305/07

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2007, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Nora Carina Quinteros, en el cargo de Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Centro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud a lo establecido en los Artículos 101° y 165° de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Dra. Nora Carina Quinteros, D.N.I. N° 20.706.798, en el cargo de Asesor de Incapaces del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Juárez Campos - Samson**

Salta, 28 de Diciembre de 2007

DECRETO N° 481

**Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos**

Expte. n° 44-155.352/07

VISTO que Jefatura de Policía de la Provincia, solicita la designación en el grado de Oficial Sub-Ayudante, de los Cadetes de III° Año egresados de la Escuela "Gral. Martín Miguel de Güemes", dependiente de la institución; y

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos, a través de tres años de estudios teóricos-prácticos como alumnos regulares de ese instituto, cumplieron los requisitos exigidos y contemplados en el Plan de Estudio previsto en el Reglamento Interno, adquiriendo una óptima capacitación profesional y una educación integral que los habilita para actuar como Oficiales de Policía;

Que el artículo 40 de la Ley nº 6193 establece que el Personal Superior del Cuerpo Seguridad, se reclutará en la Escuela de Cadetes de la repartición policial;

Que a su vez, el artículo 68 del Decreto nº 1168/78, prescribe que a su egreso del referido establecimiento, los cadetes recibirán el grado de Oficial Sub-Ayudante;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a partir del 1º de enero de 2008, en el grado de Oficial Sub-Ayudante del Cuerpo Seguridad-Escalafón General de Policía de la Provincia, planta permanente, a los cadetes de IIIº año egresados de la Escuela "Gral. Martín Miguel de Güemes", nominados en Anexo del presente y con el orden de mérito que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida específica de Policía de Salta - Ejercicio 2008.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

VERANEXO

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### **Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 465 - 28/12/2007**

Artículo 1º - Designase al Sr. Martín Alejandro Mendoza - DNI Nº 20.706.816 en cargo político nivel 2 de la Gobernación, a partir del día 10 de diciembre de 2007.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

### **Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 466 - 28/12/2007**

Artículo 1º - Designase al Sr. José Fernando Armonía - DNI Nº 18.229.798 en cargo político nivel 2 de la Gobernación, a partir del día 10 de diciembre de 2007.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

### **Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 467 - 28/12/2007**

Artículo 1º - Designase al Sr. Marcelo Eduardo Pandolfi - DNI Nº 18.229.978 en cargo político nivel 2 de la Gobernación, a partir del día 10 de diciembre de 2007.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

### **Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 468 - 28/12/2007**

Artículo 1º - Designase al Sr. Carlos Robustiano Cardozo - D.N.I. Nº 4.415.801 en cargo político Nivel 2, de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 10 de Diciembre de 2007.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría General de la Gobernación, Justicia, ejercicio vigente.

URTUBEY - Samson

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 469 - 28/12/2007**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Blanca Saade - D.N.I. N° 13.278.634 en cargo político Nivel 2, de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 10 de Diciembre de 2007.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría General de la Gobernación, Justicia, ejercicio vigente.

**URTUBEY - Samson**

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 470 - 28/12/2007**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Patricia Inés Cabrera - D.N.I. N° 14.176.266 en cargo político Nivel 1, de la Secretaria General de la Gobernación, a partir del día 10 de Diciembre de 2007.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría General de la Gobernación, Justicia, ejercicio vigente.

**URTUBEY - Samson**

---

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 471 - 28/12/2007**

Artículo 1° - Modificase la denominación del cargo de la Secretaría de Derechos Humanos (N° de Orden 3) por el de Administrativo Intermedio.

Art. 2° - Designase a la Srta. Valeria Garneró, D.N.I. N° 26.673.323, en el cargo de Administrativo Intermedio (N° de Orden 3) de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, con una remuneración equivalente Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Función Jerárquica VII, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio 2007.

**URTUBEY - Juárez Campos - Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 472 - 28/12/2007**

Artículo 1° - Designase a la Dra. Nelly Alejandra Giménez, D.N.I. N° 20.232.411, en cargo político Nivel 4 de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio 2007.

**URTUBEY - Juárez Campos - Samson**

---

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 473 - 28/12/2007**

Artículo 1° - Modificase la denominación del cargo de la Secretaría de Derechos Humanos (N° de Orden 2) por el de Supervisor Técnico.

Art. 2° - Designase a la Srta. María Eugenia DiT, D.N.I. N° 28.633.137, en el cargo de Supervisor Técnico (N° de Orden 2) de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, con una remuneración equivalente Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica IV, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio 2007.

**URTUBEY - Juárez Campos - Samson**

---

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 474 - 28/12/2007**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Norma Ethel Andriano de Eguía, al cargo de Defensora Oficial Civil N° 2 del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, a partir del 26 de Diciembre del año en curso, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

**URTUBEY - Juárez Campos - Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 482 - 28/12/2007 - Expte. N° 22-343.770/06, cde. 1, 2 y 3**

Artículo 1° - Revócase la Resolución N° 121/07 de la Dirección General de Rentas en atención a la gravedad y evidencia del vicio que nulifica la misma, en virtud de los considerandos expuesto en el presente.

Art. 2° - Oportunamente remítanse las presentes actuaciones a la Dirección General de Rentas para que realice una nueva determinación impositiva ajustada a derechos y, fuese procedente, aplique la multa pertinente.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

---

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 483 - 28/12/2007 - Expte. N° 22-343.782/06, cde. 1, 2 y 3**

Artículo 1° - Revócase la Resolución N° 172/07 de la Dirección General de Rentas en atención a la gravedad y evidencia del vicio que nulifica la misma, en virtud de los considerandos expuesto en el presente.

Art. 2° - Oportunamente remítanse las presentes actuaciones a la Dirección General de Rentas para que realice una nueva determinación impositiva ajustada a derechos y, fuese procedente, aplique la multa pertinente.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 484 - 28/12/2007 - Expediente N° 07-5.468/07**

Artículo 1° - Designase a la Dra. María de la Paz García Cainzo - D.N.I. N° 27.175.674 en el cargo de Profesional Intermedio de la Fiscalía de Estado, incorporándose dicho cargo en el organismo, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica V del Escalafón General, a partir del día 03 de diciembre de 2007, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Fiscalía de Estado.

**URTUBEY - Samson**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 485 - 28/12/2007**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Viviana Cristina Ceballos - D.N.I. N° 28.713.356 en el cargo de Profesional Intermedio de la cabecera de la Secretaría de Cultura dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica I del Escalafón General, a partir del día 12 de diciembre de 2007, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

**URTUBEY - Samson**

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 486 - 28/12/2007**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Paula María Lovaglio Oñativia - D.N.I. N° 25.801.549 en el cargo de Técnico Intermedio de la cabecera de la Secretaría de Cultura dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3 - Función Jerárquica III del Escalafón General, a partir de la toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

**URTUBEY - Samson**

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 487 - 28/12/2007**

Artículo 1° - Designase al Sr. Abel Juan Villa - D.N.I. N° 8.459.858 en cargo político nivel 3 de la Secretaría de Cultura, a partir del día 17 de diciembre de 2007.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

**URTUBEY - Samson**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 488 - 28/12/2007**

Artículo 1° - Designase al Sr. Rubén Armando Chamme - D.N.I. N° 17.355.778 en el cargo de Profesional Intermedio de la cabecera de la Secretaría de Cultura dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica I del Escalafón General, a partir del día 28 de diciembre de 2007, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

**URTUBEY - Samson**

**RESOLUCIONES**

O.P. N° 1177

R. s/c N° 0191

Salta, 28 de Diciembre de 2007

RESOLUCION N° 2

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

VISTO el artículo 16 de la Ley N° 7483; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 16/07 se aprobaron las estructuras ministeriales hasta el nivel de Subsecretarías de Estado;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo sustentable le corresponde confeccionar las estructuras cuadros, plantas de personal y coberturas de cargos con asignación de funciones de las Secretaría de Política Ambiental y Recursos Hídricos y de la Subsecretaría de Defensa Civil;

Que ello, necesariamente, importa efectuar la reestructuración, redistribución y reasignación de competencias y funciones en todas las dependencias del Ministerio;

Que para su implementación será necesario contar con un tiempo razonable a los fines de que cada área, en coordinación directa con el Ministerio, organice su funcionamiento en base a la disponibilidad de personal y demás medios necesarios para ello;

Que, asimismo, no se encuentra prestando servicios la totalidad del personal que revista en planta permanente de este Ministerio por estar en uso de la licencia anual reglamentaria;

Que, en consecuencia, resulta conveniente declarar días inhábiles administrativos los correspondientes al próximo mes de enero;

Que, por lo expuesto y en ejercicios de las atribuciones conferidas por el artículo 19 inc. 9) y concordantes de la Ley N° 7483;

**El Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar inhábiles administrativos, los días comprendidos entre el 02 de enero y el 31 de enero inclusive, del año 2008, por los motivos expresados en los considerandos, sin perjuicio de la validez de los actos emitidos en ese período.

Art. 2: Lo dispuesto en el artículo precedente, será de cumplimiento obligatorio en todas las áreas dependientes de este Ministerio, las que deberán adoptar los recaudos necesarios para la atención de aquellos trámites de carácter urgente e imposterables, afectando a tales fines al personal que resulte conveniente.

Art. 3: Comuníquese a las áreas dependientes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 4: Cúmplase, publíquese y archívese.

**Dr. Julio Rubén Nasser**  
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sust.

Sin Cargo

e) 07/01/2008

O.P. N° 1176

R. s/c N° 0190

Salta, 28 de Diciembre de 2007

RESOLUCION N° 1

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

VISTO la Ley 7438/07, el Decreto N° 16/07, la ley Provincial de Procedimientos Administrativos y la necesidad de delegar las competencias a las Areas cuya temática específica les incumbe; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 7438/07 se crea el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que el art. 19 de dicha norma establece las competencias de cada Ministerio de carácter General;

Que el art. 26 establece las competencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable en todo lo concerniente a las políticas referidas al ambiente;

Que el Decreto 16/07 aprueba con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2007 las estructuras ministeriales, estableciendo que dependerán del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la Secretaría de Recursos Hídricos, la Secretaría de Política Ambiental y la SubSecretaría de Defensa Civil;

Que si bien se establece la competencia en cabeza del Ministerio de acuerdo a lo detallado ut supra, la inmensa cantidad de actos y hechos administrativos que deben emanar para el normal desarrollo de las actividades propias del mismo, llevaría a introducir ineficiencias en la marcha de la Administración;

Que una de las vías posibles para lograr la necesaria armonía en el ejercicio de las potestades gubernativas y administrativas, está dada por el instituto de la delegación de competencias previstas en el art. 7° y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia N° 5348;

Que no obstante ello, es menester interpretar las disposiciones de la referida Ley de Procedimientos Administrativos a la luz de la Constitución de la Provincia, del cual emana el principio de primacía de la potestad gubernativa sobre el ejercicio permanente de las potestades administrativas;

Que en lo que hace a las exigencias del art. 9° de la Ley de Procedimientos Administrativos, se cumple acabadamente, al ser la presente delegación expresa, y al señalarse que las tareas, facultades y deberes previstos en ésta delegación son aquellas que el ordenamiento establece en cada caso;

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias;

**El Sr. Ministro de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

**RESUELVE**

Artículo 1° - Deléguese en la Secretaría de Política Ambiental el ejercicio de las facultades administrativas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7070, su decreto reglamentario 3097/01 y demás normas concordantes y complementarias.

Art. 2° - Deléguese en la Secretaría de Recursos Hídricos el ejercicio de las facultades administrativas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7.017 "Código de Aguas" y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03 y demás normas concordantes y complementarias.

Art. 3° - Deléguese en la SubSecretaría de Defensa Civil el ejercicio de las facultades administrativas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5057/76, su Decreto Reglamentario 3796/76, Ley 7070/00 y la Ley 7037/99 y demás normas concordantes y complementarias.

Art. 4° - Exceptúese de la presente delegación de competencias, las facultades establecidas en el art. 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos y aquellas que por su especialidad dependan de otras reparticiones.

Art. 5° - Notifíquese a las Secretarías de Política Ambiental y Recursos Hídricos y a la SubSecretaría de Defensa Civil.

Art. 6° - Cúmplase, publíquese y archívese.

**Dr. Julio Rubén Nasser**

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sust.

Sin Cargo

e) 07/01/2008

## **NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O.P. N° 1164

F. v/c N° 0002-0043

### **Instituto Provincial de Vivienda**

El Instituto Provincial de Vivienda notifica a las personas que se nominan a continuación que fueron preseleccionadas para la Adjudicación de una Unidad Habitacional Integrante del Grupo Habitacional "300 Viviendas Barrio Los Tarcos", e Intima a apersonarse, en un plazo perentorio de Cuarenta y Ocho (48) horas, ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1.349, Ciudad, munidos de sus documentos de identidad a fin de aceptar o rechazar el mencionado beneficio, ello bajo apercibimiento de procederse, en caso de incomparecencia, a dejar sin efecto la preselección conferida de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución IPV N° 1.207/92:



**B° Los Tarcos**

N°	Ficha	Apellido y Nombre	Documento
1	G 4834	Gutierrez, Ceferino Miguel Angel Gomez, María Trinidad	23318007 27905452
2	N0741	Nieto, Adolfo Antonio Guaimas, Norma Raquel	10742241 16008541
3	F2071	Figueroa, Luis Alfredo Fernández, Paula Alejandra	26014201 26962686
4	G3411	Guedilla, Marta	11283969
5	G4473	Guerra, Juan Eduardo Dip, Rosa Angélica	23319467 28037509
6	T2002	Torres, Walter Fernando Aranda, Mirian Fabiana	25642595 27581455
7	G2199	Gutiérrez, Evelia Mirta	4452891
8	A3406	Apaza, Lino Alberto Perez Vilca, Elisa	17133383 92539783

Coordinación Técnica. A los fines de lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Ing. Rodolfo Gallo Cornejo, Coordinador Técnico - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 180,00 e) 03 al 07/01/2008

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 1165 F. v/c N° 0002-0044

**Instituto Provincial de Vivienda**

El Instituto Provincial de Vivienda notifica a los señores Juan José Fernández Marengo (D.N.I. N° 26.899.116) y María Candelaria Cardozo Traillou (D.N.I. N° 28.073.768) que fueron preseleccionadas para la adjudicación de una unidad habitacional integrante del grupo habitacional "Barrio El Portal de Güemes" e intima a apersonarse, en un plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, ante este Instituto Provincial (gerencia social) sito en Avda. Belgrano N° 1.349, ciudad, munidos de sus documentos de identidad a fin de aceptar o rechazar el mencionado beneficio, ello bajo apercibimiento de procederse, en caso de incomparecencia, a dejar sin efecto la preselección conferida de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución IPV N° 1.207/92:

Coordinación Técnica, 02 de Enero de 2.008 - a los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Ing. Rodolfo Gallo Cornejo, Coordinador Técnico - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 07/01/2008

**COMPRAS DIRECTAS**

O.P. N° 1185 F. N° 0001-1584

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**H.P.G.D. "San Bernardo"**

**Compra Directa N° 41 - Art. 13.**

**Adquisición: "Válvulas y Clips para Aneurisma"**

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 41 - Art. 13, la apertura de la misma se realizó el día 20-11-07 a hs. 11:00 con destino al Servicio de Neurocirugía con el siguiente detalle:

CIGRAL Insumos Médicos S.R.L.

Renglón: 3 - 5 y 7

Importe Total: \$ 14.190,00.

SIM S.R.L.

Renglón: 1 - 2 - 4 y 6

Importe Total: \$ 20.553,90.

**C.P.N. Luis María Castañeda**  
Gerente Administrativo  
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00 e) 07/01/2008

O.P. N° 1184 F. N° 0001-1584

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**H.P.G.D. "San Bernardo"**

**Compra Directa N° 40 - Art. 13.**

**Adquisición: "Anestesia Carticaina Forte p/Odontología"**

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 40 - Art. 13, la apertura de la misma se realizó el día 27-11-07 a hs. 11:00 con destino al Programa de Odontología del Hospital con el siguiente detalle:

MUNTUAL S.A.

Renglón: 1.

Importe Total: \$ 12.579,00.

C.P.N. Luis María Castañeda  
Gerente Administrativo  
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 07/01/2008

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE MINA

O.P. N° 0919

F. N° 0001-1131

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez (Interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Madero Minerals S.A., en Expte. N° 18.728, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: uranio ubicada en el departamento: San Carlos, Lugar: Amblayo la mina se denominará: Amblayo Celina 6, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

X	Y
7172410.73	3503406.23
7172410.73	3509906.23
7167026.04	3509906.23
7167026.04	3503406.23

P.M.D.: X= 7168890.00 Y= 3508490.00

Cerrando la superficie registrada 3131 has. 59°. 40ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 13 y 24/12/2007 y 07/01/2008

### SUCESORIOS

O.P. N° 1180

F. N° 0001-1576

El Dr. Teobaldo R. Osores, Juez C. y C. de 1ª Inst. 2da. Nom. Secret. Dr. Carlos A. Graciano, Juicio: "Sucesorio de Gaya, Alfredo Iván" Expte. N° 7217/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores

para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 13 de Diciembre de 2.007. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/01/2008

O.P. N° 1178

F. N° 0001-1574

La Dra. Beatriz T. Del del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª. Nominación de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados: López, Gudelia y Ontiveros, Nicolás – Sucesorio – Expte. N° 199.230/07, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y por un día en el diario El Tribuno. Salta, 26 de Diciembre de 2.007. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/01/2008

O.P. N° 1172

R. s/c N° 0188

El Dr. José Osvaldo Yañez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaria de la Dra. Inés del M. Villa Nougues – Interina, en los autos caratulados: "Guaymás, Nery Armando - Sucesorio" - Expte. N° 2-181.766/07, Ordena la publicación de edictos, durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea

como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de Noviembre de 2.007. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 08/01/2008

O.P. N° 1162 F. N° 0001-1539

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nomin., Secretaría N° 2 de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Díaz, Ramona s/Sucesorio", Expte. N° 199.030/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión de Ramona Díaz, fallecida el día 07 de Octubre de 2007, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, Capital, 21 de Diciembre de 2007. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 07/01/2007

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 1173 F. N° 0001-1568

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Barele, Rodolfo Valetín c/Chain, Dergan s/Adquisición del dominio por prescripción", Expte. N° 7.137/07, cita al Sr. Dergan Chain y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno". San José de Metán, 20 de diciembre de 2.007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 200,00 e) 04 al 10/01/2008

O.P. N° 1144

R. s/c N° 0180

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: "Palacio, Isabel Reina vs. Checa, Serafin s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 006.140/06, cita por edictos al Sr. Serafin Checa y/o sus Herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 4018, Manzana 5, Parcela 6, Sección F de R. de la Frontera, cuya posesión se trata, los que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Ley (Art. 343 in-fine del C. P. C. y C.). San José de Metán, 14 de Diciembre de 2.007. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 08/01/2008

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 1126

F. v/c N° 0002-0042

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, titular del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Dib Ashur, Gustavo Enrique - Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° 204.099/07, a los acreedores y deudores del fallido hace saber:

1. Que con fecha 3 de Diciembre de 2007 se ha declarado la Quiebra de Dib Ashur, Gustavo Enrique, CUIT N° 20-18230301-2 con domicilio en calle Los Manzanos N° 1.985 de esta ciudad.

2. Que ha sido designado Síndico Titular la C.P.N. Soledad Elva López, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 223 PB. de esta ciudad de Salta.

3. Que se ha fijado el día 29 de Febrero de 2008, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha de vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación, que serán recibidos en el domicilio de Martín Cornejo N° 223 PB. de esta ciudad, los días Lunes y Miércoles de 17 hs. a 19 hs. Se hace saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 14 de Marzo de 2008, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispone el Art. 200 LCQ.

4. Que se ha fijado el día 15 de Abril de 2008 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente los Informes Individuales previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ.

5. Que se ha fijado el día 27 de Mayo de 2008 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para la presenta-

ción del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 de la LCQ.

6. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 20 de Diciembre de 2007. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 28/12/2007 al 07/01/2008

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 1183

F. Nº 0001-1583

#### Lubricentro Taragüi S.R.L.

Integrantes: Walter Diego Busellato, argentino, DNI 25.718.766, CUIT 20-25718766-8, fecha de nacimiento 01 de Marzo de 1976, casado en primeras nupcias con María Eugenia Brest, DNI 26.374.317, de profesión comerciante, con domicilio en calle 20 de Febrero 445 Planta Alta de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Luis Angel Brest, argentino, DNI 13.082.353 CUIT 20-13082353-0, fecha de nacimiento el 01 de Junio de 1959, casado en primeras nupcias con Susana Manzanera de Brest, DNI 13.082.407, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Juan E. Martínez 221 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes y Santiago Raúl Brest, argentino, DNI 11.240.648, CUIT 20-11240648-5, fecha de nacimiento 23 de Febrero de 1954, casado en primeras nupcias con Myriam Luz Marina Calvi Heredia de Brest, DNI 11.940.221, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle San Martín 524 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 24 de Noviembre de 2007.

Denominación: La Sociedad se denomina "Lubricentro Taragüi S.R.L."

Domicilio Legal: San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta).

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión, o de cualquier otra forma lícita, en cualquier parte de la Argentina o del extranjero, a) La compra, venta, distribución, importación, o exportación de lubricantes, repuestos y accesorios para automotores

b) La prestación de servicio de mantenimiento y reparación de automotores.

Capital: El capital social se fija en la suma de Setenta Mil Pesos (70.000,00) y se dividen en 700 cuotas de 100 pesos (\$100,00) cada una, totalmente suscritos por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Walter Diego Busellato con 350 cuotas por un valor total de Treinta y Cinco Mil Pesos (\$ 35.000), Luis Angel Brest con 175 cuotas por un valor total de Diecisiete Mil Quinientos Pesos (\$ 17.500), y Santiago Raúl Brest, con 175 cuotas pro un valor total de Diecisiete Mil Quinientos Pesos (\$ 17.500).

Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de suscripción del contrato de la sociedad.

Duración: Su duración es de 30 años, contados a partir de su inscripción en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, pudiéndose prorrogar por iguales períodos siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los socios.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, por el término de tres ejercicios, siendo reelegible por el voto de la mayoría. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del decreto Ley 5965/63. mientras se encuentre en ejercicio de su cargo el socio gerente prestará una garantía en cumplimiento de su mandato, y hasta la aprobación de su gestión, no inferior a pesos Cinco Mil Pesos (\$ 5.000) pudiendo la misma constituirse por aval bancario o mediante depósito a favor de la sociedad, de dinero y/o títulos a valor nominal.

Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año.

En este acto los socios acuerdan:

a) Establecer la sede social en Fray Luis Beltrán 637, (Orán) CP 4530 (Pcia. Salta).

b) Designar gerente al Sr. Walter Diego Busellato DNI 25.718.766, de profesión comerciante, quien establece domicilio especial en 20 de Febrero 445 Planta Alta de la ciudad de Orán, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 26/12/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 07/01/2008

O.P. N° 1181

F. N° 0001-1579

**Ing. Paz S.R.L.**

Integrantes: Señor Luis Bernabé Paz, D.N.I. N° 11.658.050, CUIT N° 20-11658050-1, argentino, Ingeniero electromecánico, nacido el 02 de Agosto de 1955, 52 años de edad, casado, domiciliado en Robustiano Patrón Costas sin número de la Ciudad de Salta, la Señora Hilda Noely Castro, D.N.I. 10.637.101, CUIT N° 27-10637101-1, argentina, Contadora Pública Nacional, nacida el 14 de octubre de 1952, 55 años de edad, casada, domiciliada en Robustiano Patrón Costas sin número de la Ciudad de Salta, República Argentina.

Fecha del Instrumento: Instrumento Privado fecha 03 de Diciembre de 2007.

Denominación: La sociedad se denomina «Ing. Paz S.R.L.».

Sede Social y Domicilio Legal: En la Ciudad de Salta, República Argentina, los socios establecen la sede social en calle San Luis 2218, Ciudad de Salta, República Argentina.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes operaciones:

a) La construcción, mantenimiento y representación técnica de estaciones de servicios para automotores tanto de líquidos, como de gas natural comprimido,

comercialización por compra, representación o trueque de todo tipo de repuestos, accesorios, aceites lubricantes, grasas para todo tipo de compresores y cilindros de gas natural comprimido, compra-venta y/o consignación, representación de repuestos y accesorios, motores y cualquier otro artículo para compresores, surtidores, sus partes y accesorios.

b) Exportación, importación, fabricación, comercialización, servicios e instalación de equipos y sistemas para automatización, ya sean eléctricos y/o electromecánicos, así como sus repuestos y accesorios.

Duración: La sociedad se constituye por el plazo de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por igual periodo siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los socios.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000) y se divide en 100 (cien) cuotas de pesos seiscientos (\$ 600) de valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El señor Luis Bernabé Paz con cincuenta (50) cuotas, por un valor total de pesos treinta mil (\$ 30.000); la señora Hilda Noely Castro con cincuenta (50) cuotas, por un valor de pesos treinta mil (\$ 30.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%), en dinero en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato de sociedad.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerentes que sean electos en asamblea los que actuarán en forma indistinta por tiempo indeterminado, se designa en este acto al señor Luis Bernabé Paz e Hilda Noely Castro, ambos fijan domicilio especial en calle San Luis 2218 Ciudad de Salta, República Argentina, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 157 apartado 3 y 256 última parte de la ley 19550.

Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 04 de Enero de 2008. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 69,00

e) 07/01/2008

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 1182

F. N° 0001-1581

### “MERCANTIS S.R.L.”

#### Modificación de Estatuto – Texto Ordenado

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Reunión de Socios de fecha 23 de Agosto de 2.007, se modificó el Estatuto Social, y se aprobó el siguiente texto Ordenado:

#### Estatutos Sociales:

##### Artículo 1 – Denominación

La sociedad se denomina “MERCANTIS S.R.L.”, en adelante la “Sociedad”

##### Artículo 2 – Domicilio

La Sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina; pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar del país o el extranjero.

##### Artículo 3 – Objeto

La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a la exportación de productos agropecuarios y forestales, en estado natural, procesados ó manufacturados.

##### Artículo 4 – Capital Social

El capital social se constituye en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00), dividido en 12 cuotas partes de pesos un mil (\$ 1.000,00), cada una.

##### Artículo 5 – Duración

El plazo de duración se fija en 90 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

##### Artículo 6 - Administración y Representación

6.1. Gerentes. La administración y representación de la sociedad será ejercida por un socio, quien revestirá el cargo de gerente, designado por dos terceras partes del capital social total de la Sociedad. La duración del cargo del gerente será de un ejercicio. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, con los alcances y limitaciones que surjan del poder de administración que le otorgue una reunión de socios especialmente celebrada

al efecto. Los actos de disposición quedarán reservados a la Asamblea de Socios.

6.2. Remoción. El gerente puede ser reemplazado en cualquier momento, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la Asamblea de socios.

6.3 Garantía. El gerente deberá prestar la garantía de pesos un mil (\$ 1.000,00), en dinero en efectivo, que depositará en la caja de la Sede Social, mientras dure su mandato.

##### Artículo 7 – Capacidad Legal de la Sociedad

Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.

##### Artículo 8 – Balance e Inventario

El día 31 de Diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general. La aprobación del balance e inventario se realizará de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 11.6 del presente.

##### Artículo 9 - Distribución de Utilidades y Pérdidas

Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios conforme el Artículo 11.6 del presente, los dividendos que resulten por ganancias realizadas y líquidas, se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. La reserva legal del art. 70 de la Ley N° 19.550, se establece en el cinco por ciento de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el resultado del ejercicio, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social.

##### Artículo 10 – Fiscalización

Los Socios podrán establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se registrará por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. Si la sociedad no estuviera incluida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley N° 19.550, podrá designar un síndico titular y un suplente, o prescindir de la sindicatura, adquiriendo los socios, en este último caso, las facultades de contralor previstas en el artículo 55 del mismo ordenamiento legal.

Artículo 11 – Deliberación; Convocatoria; Resoluciones; Mayorías

11.1 Convocatoria: Los socios adoptarán las resoluciones sociales mediante conferencia telefónica o, en caso de estar todos presentes, mediante reunión de socios, según el caso, de conformidad con lo previsto en este Artículo. La conferencia telefónica o reunión de socios deberá ser convocada por un medio fehaciente a cada uno de los socios por la gerencia con una antelación mínima de quince (15) días incluyendo el orden del día de los temas a considerar y el mecanismo a realizar la conferencia telefónica. Podrá prescindirse de la convocatoria si todos los socios participan y expresan su conformidad para llevar adelante la deliberación correspondiente, ya sea mediante conferencia telefónica o reunión de socios. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio que pueda ampliarse o modificarse en caso de estar presente la totalidad del capital social y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios.

11.2 Notificaciones. Toda comunicación a los socios se realizará al domicilio indicado en este artículo salvo que los socios hayan indicado uno distinto a la gerencia.

John Carl Frederick Mundt:  
10640 N.E. Morning Lane  
Bainbridge Island  
Washington 98110  
EE.UU.

Christopher George Oechsli  
14930 Sunrise Drive NE  
Bainbridge Island  
Washington 98110  
EE.UU.

Osmar Antonio Monaldi:  
Independencia 132  
Ciudad de San Salvador de Jujuy  
Provincia de Jujuy  
República Argentina

Pedro Antonio Arias:  
20 de Febrero 837  
Ciudad de Salta  
República Argentina

11.3 Libro de Actas. Se llevará un libro de actas, con las formalidades de los libros de comercio.

11.4 Deliberación y Resoluciones. Las resoluciones sociales se adoptarán como principio general mediante una conferencia telefónica (Conference Call), previa convocatoria a dicho fin por la gerencia en los términos del Artículo 11.1. Previo a finalización de la misma se designará a uno de los participantes para redactar un proyecto del acta respectiva donde se hará constar la fecha, hora, partes intervinientes, puntos sometidos a consideración de los socios, manifestaciones de cada uno de estos, sentido y fundamento del voto de cada socio y tenor de las resoluciones adoptadas. El encargado de la redacción del proyecto de acta deberá enviar la misma en forma inmediata a cada uno de los socios. Los socios participantes de la conferencia telefónica deberán firmar la copia remitida y enviarla con firma original a la gerencia, en prueba de conformidad con los términos de la misma. Una vez recibidas por la gerencia todas las copias con firmas originales por la gerencia, esta procederá en forma inmediata a labrar y firmar el acta correspondiente en los términos del artículo 162 de la Ley de Sociedades Comerciales y remitir copia de la misma a todos los socios.

11.5. Reunión unánime de socios: En cualquier momento, y sin perjuicio de lo expuesto en los Artículos 11.4, los socios reunidos en un mismo lugar físico podrán deliberar y adoptar resoluciones por unanimidad sin necesidad de requisito previo alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 11.1. Los socios podrán otorgar poder a un tercero a representarlos en la reunión unánime de socios. Dicho poder deberá ser extendido por escrito con la firma del socio poderdante certificada por escribano o con certificación bancaria. Una vez concluida la reunión unánime de socios, dejándose constancia de la fecha, hora, partes comparecientes, de los puntos sometidos a consideración de los socios, de las manifestaciones de cada uno de éstos, del sentido y fundamento del voto de cada socio y del tenor de las resoluciones adoptadas de la fecha. Las actas serán firmadas por los socios designados al efecto o por quienes sean autorizados por estos. Las autorizaciones a terceros para firmar las actas deberán constar en instrumento por escrito, firmado por el socio designado para firmar el acta correspondiente y certificado por escribano público o certificación bancaria.

11.6. Mayorías. El quórum necesario para deliberar será de la mayoría del capital social total. Las resoluciones de los socios en todos los casos se adoptarán por mayoría del capital social total salvo en los supuestos

en que se requiere el voto de las dos terceras (2/3) partes del capital social total. Se requerirá el voto de las dos terceras (2/3) partes del capital social en los siguientes casos (i) en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 235 de la Ley No. 19.550 correspondiente a asambleas extraordinarias de sociedades anónimas, (ii) constitución de hipoteca, embargos y cualquier otro tipo de gravámenes sobre los bienes de la Sociedad, (iii) aumento o reducción del capital social, (iv) celebración de contratos y adquisición de bienes de uso y capital ajenos al giro ordinario de los negocios de la Sociedad, (v) aprobación del balance e inventario anual, y (vi) el establecimiento de reservas voluntarias. Cada cuota sólo da derecho a un voto.

#### Artículo 12 – Derecho de Receso

Los socios tendrán derecho de receso, conforme a lo previsto en los arts. 160 y 245 de la Ley N° 19.550.

#### Artículo 13 – Derechos y Obligaciones de los Socios

Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato y de la Ley N° 19.550 comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

#### Artículo 14 – Cesión de Cuotas

El socio que se propone ceder sus cuotas partes a un tercero (en adelante denominado “Socio Vendedor”), lo comunicará fehacientemente a la Sociedad, y a los otros socios (en adelante “Socios No Vendedores”).

14.1. Ejercicio de la preferencia por la Sociedad: La sociedad tendrá preferencia para la adquisición de dichas cuotas partes en igualdad de condiciones a las acordadas con el tercero, debiendo ejercer el derecho de preferencia mediante notificación fehacientemente al Socio Vendedor en un plazo no mayor a treinta días contados desde la notificación por parte este último a la Sociedad de su intención de vender a un tercero y las condiciones de la oferta. El Socio Vendedor no conforma el quórum ni tiene derecho a voto en esta decisión de la Sociedad.

14.2. Ejercicio de la preferencia por los Socios No Vendedores: Si vencido el plazo indicado en el apartado 14.1. la sociedad no hubiera ejercido su derecho de preferencia, ó con anterioridad al vencimiento de ese término la Sociedad hubiera notificado fehacientemente al Socio Vendedor y a los Socios No Vendedores su decisión de no ejercerlo, podrán entonces ejercer su derecho de preferencia los Socios No Vendedores notificando

fehacientemente al Socio Vendedor en un plazo no mayor a treinta días desde el vencimiento del plazo para el ejercicio de ese derecho por la Sociedad o desde la notificación por parte de esta de su decisión de no hacer uso de ese derecho. Si todos los Socios No Vendedores estuviesen interesados en la adquisición de dichas cuotas las mismas se venderán a los Socios No Vendedores en forma proporcional al capital de cada una de dichas partes interesadas.

#### Artículo 15 - Muerte, Incapacidad, Concurso Preventivo

##### 15.1. Muerte del socio:

15.1.1. Muerte del socio fundador: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios fundadores, sus herederos tendrán las siguientes opciones:

a) Incorporarse a la sociedad por la totalidad o la mitad de la participación social del socio fundador fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos; en el interín serán representados por el administrador de la sucesión.

b) Vender a la sociedad la totalidad o la mitad de las cuotas sociales del socio fundador fallecido. En caso que la compradora sea la sociedad, el precio será el del valor de mercado de las cuota partes de dicho socio fundador a la fecha de fallecimiento del mismo. En caso que no haya acuerdo sobre el precio, el mismo se establecerá mediante el procedimiento de arbitraje previsto en el artículo 20. El precio será pagado en diez cuotas semestrales, comenzando a los sesenta días contados desde el momento en que el precio fue fijado de manera definitiva, devengándose interés simple equivalente a la tasa London Interbank Offered Rate en dólares estadounidenses para seis meses.

c) Si el socio fundador fallecido acordó con uno o más socios una opción de compra en caso de muerte, y si estos últimos manifiestan de manera fehaciente su intención de ejercer dicha opción dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el día del deceso, los herederos podrán venderles las cuotas sociales comprometidas.

Los herederos deberán ejercer alguna de las tres opciones indicadas en este artículo dentro del plazo de noventa (90) días desde la fecha del fallecimiento del socio fundador. En caso de no haberse ejercido ninguna de las opciones dentro del plazo indicado, se interpretará que los herederos no desean incorporarse a la sociedad.



La incorporación de los herederos como socios de la sociedad implicará automáticamente la aceptación de los acuerdos de socios suscriptos por el socio fallecido.

15.1.2. Muerte del socio no fundador: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios no fundadores, sus herederos no tendrán los derechos otorgados en el apartado 15.1.1., y se regirán por las normas generales del derecho sucesorio.

15.1.3. Unificación de la representación: En cualquiera de los supuestos establecidos en los apartados 15.1.1. y 15.1.2. de este Estatuto Social, en los que los herederos se incorporen a la sociedad, lo harán previa unificación de la personería en forma permanente en uno de ellos, quien en adelante ejercerá la totalidad de los derechos que el estado de socio confiere. Los herederos podrán cambiar su representante, notificando a la sociedad por medio fehaciente.

#### 15.2. Concurso Preventivo:

Para el caso que exista solicitud de formación de concurso preventivo o quiebra de un socio, sea iniciado por el propio socio o por un tercero, sin que dicha solicitud haya sido levantada dentro de los sesenta (60) días de presentada en sede judicial, la sociedad tendrá el derecho de adquirir su cuota social por el precio y en la forma indicada en el apartado b del 15.1.

#### 15.3. Incapacidad:

En caso que alguno de los socios caiga en incapacidad absoluta o relativa y la inhabilitación total o parcial, que impida el ejercicio pleno de la calidad de socio, su representante legal ejercerá los derechos que le corresponden como socio.

#### Artículo 16 - Subasta de las Cuotas en Casos de Desacuerdo entre los Socios

16.1 Los socios deberán negociar de buena fe cualquier controversia que pudiera surgir respecto de cualquier causa vinculada a la sociedad.

16.2 En caso que dicha disputa o controversia no pueda ser resuelta por los socios dentro de un período de ciento ochenta días (180) contados a partir del momento que uno de los socios notificarse a los demás en forma fehaciente acerca de la existencia de la disputa o controversia, el o los socios que en forma individual o conjunta con otro u otros socios reúna un mínimo igual al 25% del capital social total, podrá requerir mediante notificación fehaciente a los demás socios y a la gerencia

que se produzca una subasta privada entre ellos (en adelante la "Subasta"), la cual se celebrará en presencia de un notario público quien labrará un acta relatando sucintamente lo ocurrido durante la Subasta.

16.3 El día, lugar y hora de celebración de la subasta será establecido por la gerencia de la Sociedad dentro de los diez días de recibido el requerimiento del socio. En caso que la gerencia de la Sociedad no fije el día, hora y lugar de la Subasta, la misma se realizará el día hábil inmediato siguiente al vencimiento de dicho plazo de diez días a las diez horas en la sede social.

16.4 La Subasta se realizará con aquellos socios que se hayan presentado sin requerirse un quórum para realizar la Subasta. Aquel socio que convoque la Subasta deberá iniciar la misma ofreciendo un valor por la compra de capital social total de la sociedad. Los demás socios tendrán derecho a mejorar la oferta, mediante un orden a establecerse por sorteo. Cada socio tendrá diez minutos para realizar una oferta, vencidos los cuales el socio que siga de conformidad con el orden establecido podrá realizar una oferta dentro del mismo plazo y así sucesivamente hasta tanto llegue el turno del socio (en adelante "Socio Adquirente") que ha realizado la oferta más alta sin que la misma sea mejorada por los restantes socios. Tanto las ofertas como el pago deberán ser en dólares estadounidenses. El Socio Adquirente deberá adquirir las cuotas partes de los restantes socios mediante un pago en efectivo en un plazo no mayor de quince (15) días contados desde la fecha de celebración de la Subasta. En garantía del pago del precio, el socio adquirente deberá emitir un pagaré en dólares estadounidenses en favor de los restantes socios, el cual tendrá por fecha cierta de vencimiento el mismo día de vencimiento de los quince (15) días previstos para el pago y llevará un interés punitivo compuesto del 15% anual.

#### Artículo 17 – Disolución

La sociedad se disuelve por (a) decisión de los socios, (b) expiración del término por el cual se constituyó, (c) cumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia, (d) consecución del objeto para el cual se formó o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo, (e) pérdida del capital social, (f) por declaración en quiebra (la disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio), (g) fusión en los términos del art. 82 de la Ley N° 19.550, (h) reducción a uno del número de socios, siempre que

no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses; e (i) demás supuestos previstos en el art. 94 de la Ley N° 19.550.

#### Artículo 18 – Liquidación

La liquidación de la sociedad estará a cargo de los liquidadores nombrados por mayoría de votos dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en liquidación. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Pueden ser removidos por decisión de la mayoría del capital presente. Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad. Están facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo.

#### Artículo 19 – Balance Final y Proyecto de Distribución

Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución; reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias.

#### Artículo 20 – Arbitraje y Prorroga de Jurisdicción

20.1 Arbitraje. Salvo lo previsto en el supuesto del artículo 16, todos los conflictos vinculados con la So-

ciudad serán sometidos y resueltos en forma definitiva por el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires conforme a las reglas emitidas por dicho tribunal al arbitraje de amigables componedores. Dicho tribunal podrá establecer indemnizaciones u obligaciones de hacer o no hacer. Los gastos, costos y honorarios a que dé lugar el proceso arbitral serán soportados según lo determine el propio laudo. El laudo final será definitivo e inapelable y vinculante para las Partes, salvo los recursos de aclaratoria y nulidad previstos en el artículo 760 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación Argentina, que podrán iniciar las acciones judiciales encaminadas a obtener la ejecución, del laudo por ante los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

20.2 Prórroga de la Jurisdicción. Las Partes pacta, en forma expresa y anticipada la prórroga de la jurisdicción para todas las causas vinculadas a la Sociedad a favor de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 20/12/2007. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 410,00

e) 07/01/2008

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 1186

F. N° 0001-1589

#### Cámara del Transporte Automotor de Pasajeros del Norte - Tartagal - Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cámara del Transporte Automotor de Pasajeros del Norte, Personería Jurídica N° 314/05 convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Enero de 2008, a las 10:00 horas en las oficinas de Asc. Centro de Taxistas, calle Los Gladiolos, B° Villa Saavedra, de la Ciudad de Tartagal, donde se tratará el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Elección de dos Socios para Refrendar el Acta.

3.- Consideración y Aprobación de Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización de los ejercicios años 2005 y 2006.

4.- Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

**Jorge Antonio Otero**  
Secretario  
**Jorge Luis Saavedra**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 07/01/2008

O.P. N° 1179

F. N° 0001-1575

#### Club Vialidad de Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva invita a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 30 de Enero de 2008, a Hs. 10:00 en la Manz. 315 «C» Lote N° 14 del B° San Benito de esta Ciudad, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación de las Actas Nros. 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 133 del Libro de Actas N° 3 de Comisión Directiva.

2.- Situación Financiera y Patrimonial (Ej. 2006 - 2007), Informe del Organó de Fiscalización, Memoria e Inventario.

3.- Renovación de Autoridades o Disolución de la Asociación.

**María Teresa Goñi**

Secretaria

**Jesús Bautista**

Vicepresidente a cargo de la Asociación

Imp. \$ 15,00

e) 07/01/2008

#### AVISO GENERAL

O.P. N° 1187

F. N° 0001-1595

**Club Atlético Las Lilas - Gaona - Anta - Salta**

#### VERANEXO

Imp. \$ 108,00

e) 07/01/2008

#### CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 1168

F. N° 0001-1547

**Colegio Profesional de Psicólogos de Salta**

**Junta Electoral**

**Convocatoria a Conformación de Listas**

La Junta Electoral, en conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Electoral vigente convoca a los colegiados a conformar listas para la renovación de las autoridades de la Comisión Ejecutiva de este Colegio.

El plazo de presentación de listas vencerá indefectiblemente el día viernes 8 de Febrero de 2.008 a hs. 20:00 y se recibirán en la sede del Colegio, sita en San-

tiago del Estero N° 276 de 17:00 a 21:30 de lunes a viernes.

- Fecha de Elección: Lunes 25 de Febrero de 2.008.

- Exhibición de Padrón y período de tachas: Desde el 12 al 15 de Febrero de 2.008.

- El padrón definitivo permanecerá a disposición de los electores a partir del día 18 de Febrero de 2.008.

- Fecha de consagración y asunción de nuevas autoridades: Lunes 3 de Marzo de 2.008.

Se deja aclarado que, de acuerdo a lo consignado por el Reglamento Electoral vigente, "en caso de presentarse lista única, de no haber impugnaciones, se procederá a la oficialización de la lista y posterior consagración".

Lic. Irma Lidia Silva

Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 04 y 07/01/2008

#### FE DE ERRATA

O.P. N° 1188

R. s/c N° 0192

De la Edición N° 17.779 de fecha 04/01/08

Sección COMERCIAL

O.P. N° 1170 - F. N° 0001-1554

Pag. 85

**Donde dice:**

**Debe decir:**

Imp. \$ 20,00

Imp. \$ 100,00

La Dirección

Sin Cargo

e) 07/01/2008

#### RECAUDACION

O.P. N° 1189

Saldo anterior	\$ 2.524,00
Recaudación del día 04/01/2008	\$ 1.348,60
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.872,60</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)